

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**12711** MÁLAGA.

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE Málaga, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

1º.- Que en el procedimiento número 644/09 por auto de 3 de abril de 2009 se ha declarado en concurso Voluntario al deudor SIERRA BLANCA COUNTRY CLUB, S.A., CIF A 79226502, con domicilio en CTRA. DE ISTAN KM 7, URB. SIERRA BLANCA COUNTRY CLUB, CASA D3, ISTAN (MÁLAGA) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

2º.-Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera y presentar su crédito en la sección cuarta, haciéndoles saber que deberán hacerlo en sendos escritos diferentes. De presentarse un solo escrito en el que conste el crédito se entenderá que sólo notifican o insinúan el mismo.

Málaga, 3 de abril de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090024772-1